

**Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales****ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO****ASISTENTES****Alcalde-Presidente**

D. JOSE LOSADA FERNANDEZ

Concejales

D. MANUEL DOMINGUEZ BALLESTEROS

D^a LAURA GARCIA DUVISON

D. CRISTIAN LOSADA RUGER

D. ESTRELLA FLORES EGEA

D. JOSE ANTONIO MUÑOS RODRIGUEZ

D. RODRIGO RODRIGUEZ HANS

D^a GLORIA ANGELA GARCIA TORRES

D. BENITO MANUEL MENDEZ CANO

D. CRISTINA URBAN FLORES

D. MIGUEL ANGEL ALVAREZ RUIZ

SECRETARIO

D. MANUEL MARTIN TRUJILLO

En la localidad de Cañada Rosal, siendo las trece horas y cinco minutos del día once de junio de 2011, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Cañada Rosal, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día *22 de mayo de 2011*, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales,

se reúnen los Sres. Concejales Electos al margen enumerados, asistidos por el Secretario- Interventor que da fe del acto.

I FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente el Secretario de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y atendiendo a lo dispuesto en ellos se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, el Secretario llama a cada Concejal electo, a los efectos de acreditar su personalidad.



**Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales**

La Mesa de Edad queda integrada por D. Estrella Flores Egea, de 54 años, Concejala electa de mayor edad, que la preside, y por D. Cristian Losada Ruger, de 21 años, Concejala electo de menor edad.

**II COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL
AYUNTAMIENTO**

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de que la Secretaría-Intervención ha puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

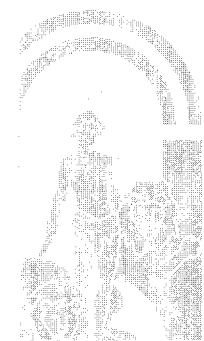
Seguidamente el Secretario de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales que le han sido entregadas, acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejala electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y del 37.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, ya que asiste la totalidad de los mismos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

III ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.



**Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales**

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Cañada Rosal, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación el Secretario de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, empezando por la candidatura más votada, que leen la referida fórmula personalmente con la mano sobre un ejemplar de la Constitución Española cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:

- D. José Losada Fernández (PSOE-A), *promete.*
- D. Manuel Domínguez Ballesteros (PSOE-A), *promete.*
- D^a Laura García Duvisón (PSOE-A), *jura.*
- D. Cristian Losada Ruger (PSOE-A), *jura.*
- D. Estrella Flores Egea (PSOE-A), *jura.*
- D. José Antonio Muñoz Rodríguez (PSOE-A), *jura.*
- D. Rodrigo Rodríguez Hans (PSOE-A), *promete.*
- D. Gloria Angela García Torres (PSOE-A), *jura.*
- D. Benito Manuel Méndez Cano (IULV-CA), *promete.*
- D^a. Cristina Urban Flores (IULV-CA), *promete.*
- D. Miguel Angel Alvarez Ruiz (IULV-CA), *promete.*

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las trece horas y quince minutos, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Cañada Rosal tras las elecciones municipales celebradas el día 22 de mayo de 2011.

IV ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y se procede a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

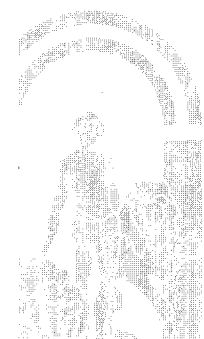
a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Tras ello, el Presidente de la mesa de edad pregunta a los Concejales que encabezan las listas, D. José Losada Fernández, por la de PSOE-A, y D. Benito Manuel Méndez Cano, por la de IULV-CA, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestando ambos que las mantienen:

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento a los citados cabeza de lista.

b) Elección del sistema de votación

Tras la proclamación de candidatos, el Presidente de la mesa invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación (artículo 101 del Real Decreto



**Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales**

2568/1986, de 28 de noviembre), para elegir el Alcalde, optando unánimemente por la votación ordinaria y, efectuada ésta de inmediato, sin abstenciones, arroja el siguiente resultado:

— D. José Losada Fernández, candidato del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía(PSOE-A), ocho votos.

— D. Benito Manuel Méndez Cano, candidato de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía (IULV-CA), tres votos

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de once y la mayoría absoluta de seis, el Presidente de la mesa de edad procede a las trece horas y veinticinco minutos a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a D. José Losada Fernández, candidato del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía(PSOE-A).

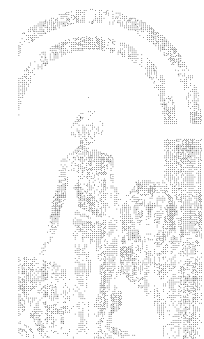
V TOMA DE POSESIÓN DEL ALCALDE

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, porque el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, y artículo 40.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Secretario procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente tenor literal: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cañada Rosal, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Seguidamente, el Alcalde se manifiesta de la siguiente manera: «Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cañada Rosal, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Realizado el juramento, la Sra. Presidenta de la Mesa, le hace entrega del bastón de mando, atributo de su cargo, pasando D. José Losada Fernández a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación, D. José Losada Fernández, Alcalde-Presidente, se dirige a los presentes, concejales y numeroso público, agradeciendo la presencia en el acto de entidades asociativas e instituciones del pueblo, la presencia del anterior Alcalde, D. Antonino Delis, y el cronista oficial, D. José Antonio Fílder, el apoyo de compañeros de partido, amigos y familia, así como la participación de los vecinos en las elecciones dando su apoyo mayoritariamente al Partido Socialista; así mismo, agradece el trabajo y dedicación de los concejales, con mención especial, por una parte, a D^a. Antonia Velasco y D. Antonio Llamas, integrantes



SE * N° 520379

**Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales**

de su grupo en la Corporación saliente y que no están en esta nueva Corporación, y, por otra, a los cuatro nuevos concejales, resaltando su juventud, D^a. Laura García Duvisón, D. Cristian Losada Ruger y D. Rodrigo Rodríguez Hans, del Partido Socialista, y D. Benito Manuel Méndez Cano, de Izquierda Unida, animándoles ante la nueva tarea a la que se han comprometido como servidores del pueblo. A continuación, se refiere al hecho de la nueva etapa que se inicia, aunque muchos de los miembros de la Corporación repitan en el cargo, que debe estar regida por el programa electoral, base de su actuación para lo que resalta que hay que ser más eficientes y más austeros porque llegan momentos difíciles, marcando como objetivos el empleo, el desarrollo económico y la formación de los jóvenes, señalando que Cañada Rosal con su Corporación al frente se esforzará en amortiguar la situación de aquellas personas que tienen dificultad en hallar empleo; por otra parte, señala que su equipo de gobierno continuará enfrentándose a los retos y problemas importantes planteados en las actividades que se vienen desarrollando en materia de educación, cultura, servicios sociales, deporte, etc. Se refiere también al acto celebrado la noche anterior en la Casa de la Provincia con motivo de la inauguración de una exposición conmemorativa del 25º aniversario de la segregación del Municipio de la Luisiana y constitución del de Cañada Rosal, aludiendo a la experiencia acumulada en estos años y las lecciones que cabe sacar para el futuro apuntando a la importancia de trabajar unidos buscando el bien general y no los intereses particulares, para lo cual ofrece diálogo y respeto, en particular, refiriéndose también al grupo de oposición. Concluida su intervención, el Alcalde-Presidente cede la palabra al grupo de oposición por si desea manifestar algo, interviniendo su cabeza de lista, D. Benito Manuel Méndez Cano, que agradece a todos por asistir al acto y la participación en las elecciones y felicita en nombre de su grupo al Alcalde reelegido, manifestando el deseo de que haya una fructífera colaboración entre ambos grupos, recogiendo la invitación en este sentido hecha por el Alcalde y pidiendo que a la vez se acepte la crítica durante el mandato que ahora comienza, respondiendo el Alcalde con el mismo deseo.

Seguidamente, el Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las trece horas y treinta y ocho minutos, de lo cual, como Secretario, doy fe.

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo.: José Losada Fernández

Fdo.: Manuel Martín Trujillo

